



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

GESTIÓN 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124-A-2025-MDH-A



Huarocondo, 10 de julio del 2025.

VISTOS: El Informe N° 0158-2025-HPA-U.F.G.RR.HH/I.I-MDH/A/C, Opinión Legal N° 145-2025-ALE-MDH la Directiva N° 001-2025-U.F.G.RR.HH/I.I Proceso de Inducción a los funcionarios y servidores que ingresan a Laborar a la Municipalidad Distrital de Huarocondo -Anta - Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines,

Que, asimismo el artículo VIII del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que contempla a los Gobiernos Locales dentro del ámbito de aplicación.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordar con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 184 señala que, la Inducción tiene la finalidad de poner en conocimiento a los servidores civiles, la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto. La entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, deberá organizar las actividades de inducción para sus nuevos servidores civiles, indistintamente del grupo al que pertenezcan o modalidad contractual;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobó la "Guía para la Gestión del Proceso de Inducción", la misma que tiene por finalidad establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as civiles que se incorporan o reincorporan a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan;

Que, el Informe N° 0158-2025-HPA-U.F.G.RR.HH/I.I-MDH/A/C, de fecha 30 de junio de 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos e Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, que remite la propuesta de la Directiva N° 001-2025-U.F.G.RR.HH/I.I Proceso de Inducción a los funcionarios y servidores que ingresan a Laborar a la Municipalidad Distrital de Huarocondo -Anta - Cusco y solicita evaluación para su posterior aprobación.

Que, la Opinión Legal N° 145-2025-ALE-MDH, de fecha 03 de julio de 2025, el Asesor Legal Externo de la Entidad opina que el instrumento propuesto por el jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos e Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, cumple con la finalidad, objetivos y alcance y la normatividad y opina: se apruebe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

GESTIÓN 2023 - 2026



la Directiva N° 001-2025-U.F.G.RR.HH/I.I Proceso de Inducción a los funcionarios y servidores que ingresan a Laborar a la Municipalidad Distrital de Huarocondo -Anta - Cusco,

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisarios que establece el Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JL; en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Directiva N° 001-2025-U.F.G.RR.HH/I.I Proceso de Inducción a los funcionarios y servidores que ingresan a Laborar a la Municipalidad Distrital de Huarocondo -Anta - Cusco, la misma que forman parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos e Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarocondo, el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al área correspondiente la publicación del presente acto resolutivo a la Unidad de Informática en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huarocondo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

